



Resolución Ministerial

N° 0754-2022-IN

Lima, 10 JUN. 2022

VISTOS, el Informe N° 020-2022-COMGEN PNP-SEC, suscrito por el Comandante General de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020-2022-COMGEN PNP-SEC, suscrito por el Comandante General de la Policía Nacional del Perú, se precisa que "(...) *El Sistema Integrado de Resoluciones es una aplicación que nos permite registrar la resoluciones de forma digital, en el cual es el mismo sistema que te arroja el número de resolución, conscientemente registra la hora y fecha del registro y almacena toda la información relacionada con las Resoluciones de Comandancia General, sin perjuicio que a la fecha se está replicando a otras Unidades Policiales, la diversas resoluciones que se apruebe (Resoluciones Directorales, Jefaturales, entre otros), permitiéndonos además, agilizar y automatizar el tratamiento y almacenamiento de las mismas, hayan sido estas creadas originalmente en soporte digital o digitalizadas con posterioridad a su creación (...)*" [sic];

Que, respecto a la acción meritoria, el informe indicado en el considerando precedente, señala que "(...) *el Área de Resoluciones de la UNITRDOC PNP y la Secretaría de la Comandancia General, con el apoyo del Ministerio del Interior a través de la OGTIC, ha gestionado e implementado una importante herramienta tecnológica denominada 'Sistema Integral de Resoluciones', contribuyendo de manera trascendental en el logro de la tan ansiada modernización de la gestión pública y sobre todo adecuando sus procesos en el marco de la Ley de Gobierno Digital y la Modernización de la Gestión Pública, sin generar ningún COSTO al Estado (PNP o Ministerio del Interior). Asimismo, este sistema permitirá la interconectividad con la Oficina de Resoluciones del Ministerio del Interior, para el intercambio de información a fin de atender la gestión administrativa y solicitudes del ciudadano*"; en tal sentido, recomienda otorgar el incentivo de felicitación al personal descrito en dicho informe;

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú; así como, sus regímenes especiales; precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera



sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que *“los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador”*. Asimismo, el artículo 41 de la norma en mención establece que dentro de la clasificación de los incentivos se encuentran las Felicitaciones;

Que, en este mismo sentido el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; establece que *“los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. (...) El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable”*;

Que, el artículo 54 del citado Reglamento establece que la felicitación *“se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por (...), Resolución Ministerial del Sector Interior, (...)”*;

Que, la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, “Normas y Procedimientos para el otorgamiento de incentivos en la Policía Nacional del Perú”, aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, establece que es facultad del Ministro del Interior el otorgamiento de incentivos al personal de la Policía Nacional del Perú por destacado y excepcional desempeño profesional en el ámbito operativo y/o administrativo policial mediante resolución ministerial;

Que, el párrafo 6.15 de las Disposiciones Generales de la citada Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, establece que en caso el Comando Institucional o la Alta Dirección del Ministerio del Interior considere proponer y/o acoger la propuesta de otorgamiento de cualquier de los incentivos señalados en dicha directiva, se emitirá la respectiva resolución administrativa o acto administrativo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al personal de la Policía Nacional del Perú detallado en el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Dimitri Nicolás Senmache Artola".

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0754 -2022-IN

N°	GRADO	APELLIDOS	NOMBRES
1	Coronel de la Policía Nacional del Perú	ALANYA PIZARRO	JESÚS GILBERTO
2	Coronel de la Policía Nacional del Perú	GUTIÉRREZ TUESTA	EDWIN
3	Comandante de la Policía Nacional del Perú	TORRES ARANIBAR	JOSÉ ANTONIO
4	Comandante de la Policía Nacional del Perú	MAYDANA CACHICATARI	EDGAR
5	Comandante de la Policía Nacional del Perú	SÁNCHEZ LAOS	LUIS ALBERTO
6	Comandante de la Policía Nacional del Perú	BURGA MOGOLLÓN	EDWARD ELOY
7	Comandante de la Policía Nacional del Perú	VASQUEZ ACARO	EDWARD HENRRY
8	Comandante de la Policía Nacional del Perú	MALPICA PIMENTEL	ROXANA ROCÍO
9	Mayor de la Policía Nacional del Perú	AMASIFUEN BOCANGEL	MERCEDES MILAGROS
10	Mayor de la Policía Nacional del Perú	GUTIÉRREZ CALDERÓN	TANYA MELISSA
11	Mayor de la Policía Nacional del Perú	CHÁVEZ RABANAL	FRANCIS FÉLIX
12	Mayor de la Policía Nacional del Perú	SÁNCHEZ BUSTAMANTE	TANY FERNANDO
13	Mayor de la Policía Nacional del Perú	ÁLVAREZ RAICO	MAYTHE KATHERINE
14	Capitán de la Policía Nacional del Perú	CASTRO CIPRIANO	DAVID ALEXANDER
15	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	NACIMENTO COMETIVOS	JHONNY
16	Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú	HUAMAN PORTOCARRERO	DAIRA
17	Teniente de la Policía Nacional del Perú	VARGAS LEGUA	MERCEDES XIMENA
18	Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú	CAMPOS REQUEJO	LUIS
19	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	QUISPE PACHECO	ANALI ERIKA
20	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CARPIO ESPADÍN	MARÍA ELENA
21	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CHAVESTA ALVARADO	CESAR ROBINSON
22	Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ROMÁN CAMERO	LIZETH LAURA
23	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	OCHANTE QUISPE	MILAGROS KARINA
24	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	SOLÓRZANO RAMÍREZ	CRIMANESA ROSMERI
25	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RIVERA PUERTA	ESTHEFANY FIORELLA
26	Suboficial de Segunda de Servicios de la Policía Nacional del Perú	RODRÍGUEZ PICO	JHON CRISTHIAN



E. REBAZA

